

MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE LOS CONFLCTOS. ACTUAL
SISTEMA DE MEDIACION EN TUCUMAN. CRITICAS. PROPUESTAS PARA
MEJORALO

La incorporación del instituto de la Mediación Previa y Obligatoria en algunos procesos civiles en la pcia. de Tucumán, fue concebido con el loable propósito de disminuir la litigiosidad judicial, descomprimir los juzgados, acelerar los tiempos judiciales, y hacer frente a las dificultades de infraestructura edilicia y personal. En parte ese objetivo se logro. Las estadísticas oficiales indican que en los años 2015 y 2016 se lograron resultados positivos en promedio el 40% de las mediaciones. Esto habla muy bien de por sí del método, por lo que se estima que debe ser extendido a otros tipos de cuestiones e incluso profundizado. Pero todo esto, no implica que todos los actores estén contentos con su funcionamiento.

Si la idea de la Comisión es incorporar un capítulo de Medios Alternativos de Solución de Conflictos al proyectado nuevo Código Procesal Civil, debe necesariamente contemplar cambios y ajustes. Y para esto, se debe tener en cuenta las distintas miradas de los diferentes operadores del sistema y también escuchar al ciudadano común. No bastan las opiniones de expertos extranjeros, ni tomar como referencia legislaciones exitosas en otras provincias y países, pues cada provincia o país tiene su propia realidad, idiosincrasia, cultura, y necesidades. Ninguna realidad de ningún país o provincia es igual a la realidad de otro lugar. Hay que evitar el copia y pegue sin filtros pues cualquier ley estaría destinada al fracaso. No creo que estemos aquí para fracasar.

En la forma en que está concebida la ley actual, advierto que se afecta el acceso a la justicia. Por ello planteo la necesidad de efectuar ajustes con el fin de optimizar su funcionamiento.

Uno de los temas mas espinosos y el que origina los mayores problemas es el quién paga la mediación; ¿el Estado?, ¿los justiciables?. Nuestra realidad económica, nos indica que un docente, un policía, un empleado administrativo, un empleado de comercio, cualquier obrero, y diría que gran porcentaje de la población tiene ingresos promedios no superiores a \$12.000, \$15.000, \$20.000. Con ese sueldo no puede enfrentar los gastos de una mediación; y si lo hace, lo hará desatendiendo otras cuestiones no menos trascendentales, sean personales o familiares. Hoy quien gana ese sueldo es pobre, como también lo es el que gana \$30.000, o 40.000. Y pese a ser pobre con ese sueldo, tampoco puede utilizar el beneficio para litigar sin gastos, por cuanto el mínimo exigido hoy para litigar gratuitamente es \$8.000.

Esta situación de pobreza, nos origina inconvenientes a nosotros los abogados particulares. Antes de que se implementara la mediación, podíamos cobrar un anticipo de honorarios o asegurar nuestros honorarios. Hoy, antes que cobrar para sí, debemos garantizar los honorarios de los mediadores, porque no se podrá avanzar en la solución del conflicto, porque el mediador no clausurará la mediación o no elevará el expediente al juzgado para la homologación del acuerdo o para que se pueda iniciar la demanda. Y al pagarles los honorarios a los mediadores, los abogados no podemos cobrar los nuestros, o si lo hacemos debemos disminuir sensiblemente el precio de nuestro trabajo con el fin de que el mediador pueda cobrar el suyo. Nos convertimos muchas veces en garantes o en gestores de los mediadores; quienes amparados en su función obligatoria perciben honorarios superiores. Esto en consecuencia, implica afectar ingresos y trabajo y lógicamente enojos.

Y a esta situación gravosa contribuyen también los gastos de la mediación, pues los aportes previsionales, tasas de justicia, bonos profesionales, planilla

fiscal aumentan considerablemente los costos. El alto costo de la mediación afecta el acceso a la justicia indudablemente y esto evidentemente no es advertido.

Se debe considerar que el ciudadano paga sus impuestos y por ende el estado debe garantizarle educación, salud, seguridad entre otros; y también justicia. El estado en lugar de favorecer el derecho a la jurisdicción de los ciudadanos, le impone una carga, la tener que pagar al mediador. Le encarece y le hace más difícil solucionar sus problemas. Mucha gente no soluciona sus problemas por los altos costos del sistema. Por ello considero que es el Estado quien debe hacer frente a ese gasto que implica la mediación.

Una de las alternativas es reducir los honorarios que hoy se pagan, fijándose honorarios mínimos e inferiores a los \$6.300 hoy vigentes, esto teniendo en cuenta que la gran mayoría de los casos se trata de audiencias de poco tiempo y sobre cuestiones simples. Ejemplo: una audiencia donde se conviene una pensión alimenticia de \$1.500 no puede ni el mediador ni el abogado percibir un honorario de \$6.300 pues resulta ilógico e irrazonable. Y a este mismo honorario fijado deben tener derecho los abogados y no los honorarios fijados por ley.

La otra posibilidad y la que yo propongo a esta Comisión, es la incorporación de los actuales mediadores a la planta de personal del poder judicial para que actúen en la órbita del poder judicial, dentro de tribunales. Me dicen que son alrededor de 90 personas actualmente. Pregunto cuantos empleados se incorporaron últimamente a la planta de personal. Muchísimos. El presupuesto que utiliza actualmente la Corte para pagar los honorarios de los mediadores que actúan con beneficio para litigar sin gastos podrían ser utilizados para pagar los sueldos de los mediadores quienes ingresarían al poder judicial por concurso.

Una mediadora de Concepción me decía que de 10 mediaciones, 4 o 5 le paga el poder judicial. Cuánto dinero implica ello?. Mi propuesta la estimo beneficiosa incluso para los mismos mediadores, pues se incorporaran a la planta de personal del poder judicial en una relación laboral estable, una remuneración permanente e incluso la posibilidad de dejar de pagar el alquiler de sus salas de mediación. Es a todas luces ventajosa esta situación para la gran mayoría de los mediadores. Y los mediadores que no quieran incorporarse como empleados, podrían seguir desempeñándose como mediadores privados, percibiendo sus honorarios de sus clientes y convenidos con ellos en procesos voluntarios.

Estos mediadores judiciales intervendrían en todos los procesos que diga la ley; y también durante el juicio cuando el juez lo considere, como una alternativa discrecional antes de dictar la sentencia; es decir cuando las partes ya tienen en claro cuál puede ser la suerte de su actuación y quizás ello los convenza a buscar una solución anticipada y ventajosa. En éste último caso los magistrados solicitarán realmente la mediación cuando entiendan que el conflicto puede ser resuelto en esa instancia y no servirían como un procedimiento que, en muchos casos, solo es dilatorio y excesivamente oneroso.

También los mediadores judiciales podrían cumplir su función permanente en los Juzgados de Paz cabezas de Deptos, junto a los jueces de paz letrados, y mediadores itinerantes en zonas rurales; interviniendo y procurando solucionar los pequeños inconvenientes en el lugar. Hay localidades muy alejadas de los centros judiciales, que incluso tienen inconvenientes de transporte para llegar a los centros judiciales o los costos de estos son privativos para una persona sin ingresos o con bajos ingresos. Estos ciudadanos sienten a la justicia como algo muy lejana. Es el estado el que debe llegar con sus instituciones a los vecinos.

Se podrá discutir si la mediación debe ser prejudicial o durante el proceso; obligatoria u optativa; todas estas cuestiones podrán ser discutidas; pero lo importante de todo es crear distintas instancias de diálogo entre las partes, que las acerquen, y busquen alternativas de solución. Siempre guiados los actores por métodos científicos para la que los mediadores estén capacitados, cuestión que hoy es al menos discutible. Al menos desde mi punto de vista. También es preciso mejorar la capacitación de los abogados, quienes tampoco están preparados. La situación actual no es de la mejores. Es fundamental el cambio de cultura de los operadores.

Las cuestiones vertidas en los párrafos anteriores, ponen en evidencia la necesidad de ajustes en el sistema. Estas ideas expuestas, quizás permitirían que el instituto funcione de mejor manera y cumplir con el fin de la mediación, a bajo costo para el Estado y para los justiciables quienes solo deberían abonar a su letrado particular, más las costas.

Se entenderá me imagino que mi exposición la hago, no desde una mirada académica, sino desde la mirada como abogado de pasillo, del abogado de mostrador. Mi visión no surge de la lectura, sino del día a día, del contacto directo con el justiciable y con la gente al escuchar sus problemas. Esta mirada, la del abogado, debe ser respetada.